

TABACO DE CONTRABANDO. Operativa policial

MINISTERIO DE HACIENDA. Comisionado para el Mercado de tabacos

1. En el supuesto de constatar la venta de labores de tabaco de contrabando, deberá levantarse Acta detallada de infracción dirigida a la Dependencia Provincial de Aduanas correspondiente. Las labores de tabaco de contrabando se decomisarán y se remitirán a almacenes más próximos de LOGISTA S.A.
2. De existir igualmente tabaco legal a la venta, éste se precintará en el mismo local y se levantará un segundo Acta de infracción, dirigida al Comisionado para el Mercado de Tabacos (Paseo de la Habana 140, 28036, Madrid). Si la venta fuera ambulante, se decomisarán las labores de tabaco y se custodiarán en dependencias policiales.

Modelos de denuncia en página Web del Comisionado para el Mercado de tabacos:

<http://www.cmtabacos.es/wwwcmt/paginas/ES/tramitesInfracciones.tmp>

3. Tratándose de cajetillas de tabaco, la forma más usual para determinar si se trata de contrabando es la inexistencia de precintas fiscales. De igual modo, el hecho de presentar las advertencias sanitarias en otro idioma distinto al castellano o la misma numeración en las precintas (fotocopiadas en color) son pruebas de su condición de tabaco de contrabando o falsificado.
4. Existen labores de tabaco, como los cigarros, cigarrillos, el tabaco de liar o la picadura de pipa que no llevan precinta fiscal. En estos casos habrá de estarse al idioma de las advertencias sanitarias o el hecho de que dicha labor no se comercialice en España como criterios directos para determinar su condición de tabaco ilegal. Del mismo modo, con carácter indiciario puede valorarse el precio de venta al público (si es inferior al legalmente establecido).

Labores con precios oficiales y el importe en página web del Comisionado para el Mercado de Tabacos:

<http://www.cmtabacos.es/wwwcmt/paginas/ES/mercadoPrecios.tmp>

5. Como se ha mencionado, los cigarros no llevan precinta fiscal, pero las cajas de cigarros habanos sí una precinta de calidad de color azul de ALTADIS



Operativa policial según los casos, previa inspección:

- a) **Venta de tabaco en máquina con autorización del Comisionado en vigor (tres años).** Se levantará Acta de la inspección y el correcto funcionamiento.
- b) **Venta de tabaco en máquina sin autorización o caducada.** Se levantará Acta de la Web anterior del Comisionado y se procederá al precinto de la máquina de tabaco.
- c) **Venta de tabaco manual.** Se levantará Acta por venta sin autorización que se remitirá a la Consejería de Salud y política Social.
- d) **Venta de tabaco de contrabando manual o en máquina.** Se levantará acta por infracción administrativa de contrabando que se remitirá al Administrador de la Aduana de la Provincia. Se intervendrá el tabaco para su depósito en LOGISTA y si fuera en máquina se procederá a su precinto.

El poseedor de máquina de venta de tabaco debe tener un mando a distancia para abrirla, llaves para abrir la maquina e inspeccionar su contenido y vendis o facturas de compra de tabaco de los últimos 15 días.